ATHA-DAH-FAVE-034-062

En la ciudad de Vitoria a veynte treynta dias del mes de febrero de mill e quinientos e sesenta e ocho años. Ante mi Martin Perez de Landa escribano ordinario desta ciudad de Vitoria e ante los testigos yuso escriptos parescio presente Maria Lopez de Aranburu viuda mujer que fue de Juan Ruiz de Ocariz defunto e dixo que por quanto el dicho su marido fallescio desta presente vida e dexo por sus herederos a Juan Ruiz de Ocariz su hijo legitimo e de la dicha Maria Lopez su mujer e a Maria Ruiz de Ocariz su hija legitima e de la dicha Maria Lopez su mujer e que para que los bienes muebles e rayzes derechos e acciones e otras cosas que quedaron por fin e muerte del dicho Juan Ruiz su marido se puedan partir e dividir entre la dicha Maria Lopez e los dichos Juan Ruiz e Maria Ruiz de Ocariz sus hijos e de la dicha Maria Lopez su mujer e del dicho Juan Ruiz su marido segun e como e de la manera que con derecho se deben partir e dividir es necesario que primero se haga ynventario de todos los bienes muebles e rayzes derechos e acciones e otras cosas que quedaron por fin e muerte del dicho Juan Ruiz su marido e para ello pedia e pidio a mi el dicho escribano que yo le mande dar e de mandamiento de justicia para que se haga el dicho ynventario e para que se pueda hacer el dicho ynventario

Y nee seymes sueldeeadgaecaeaes en
Vosentro traeros estauan laeeasdes
siguientes

2 Vnmeeadeeegzaeaonsitesmeeb.
2 Vnaaegonbzabeeaeobreeaigza
meea
2 Vneazmveeeoeesegzanado
2 Zeeraeznmaes Greeedzenses
deemaysuzazsdeeneabueenzde
eltusdeealaua menozqueeonead
siguientes
2 naesraàua delteresplecdarme
conueanaesnderaer
2 Vkeaeaesnderaga
2 Vnaeezadaouga
m Aguaeederada) laguarnicion
2 Vnaezgaderaer
2 Vneeezada m aguaeeeginers
2 Vnazzoeeaenneaeazmaesdeaeun
2 Araeezaaesnegraesrenbayn
Leeran
2 Bomuntmeedeeyer
2 delzhazdreedzmn
2 tus. seaesmeeBazosend
en migeneesdeyeesblaneaer
Draero
Traesestreeaeeradesze
Deus draesvneeaarmaesde
Deeval
2 Serestreeuaesdezmtusaesseeaxs
tua deesmtgn.
2 Vnaesgueeazegueua Ynaeneer
Recosteeas nueeaesdecadeua
2 Vnmedra Yeer

Vuelta

1 Gratum ugarab dezlarta
1 dd cmuleezud dezlarta gueduzees
tm Ereaba iegeromymo dealaud
dealeu detraeeron Garab ervendz
1 Untraueeron Uezo deeuenes deemr
1 Umareaz Gmdeerrubreboro
1 Azaarea Bekaderrobresara
generbara Azab yt neeaeetraum
Ge cu sab Sgutenees
1 Urieuzo Reeemmrrezaraders
de maear
1 Urazeruees cu bzaub
1 Aeeta Blaeb demmteeee dgzomees
1 Uraeauma deeuenes deeama
1 Araba Blade manteeee Beearro
1 Azarre zaraeera Uepr deeuenes
Leemaear
1 Aeaeaur nieade Zeneozuta
1 Unazrio Leemus deereuz
1 Unatoca demuger Vtuda deluncoblanco. cunzunraemanos teiluz
1 Azostees Gmus Uemmus
1 Azamedratoca Uemugeruieeuen
1 Unzuebonaees Reuenes Uemuger
1 Gratozeatonaees de Geezee
1 Uepute Geatzo. Gequenus Ge
Geeatze
1 Graemuez vuieummo deaezfar
1 Uuazetreeeeo Bre
1 Unveeaderue Sgerra
1 Una arteeba Uemaeera
1 Unazo Gerol deesbre
1 Unecadentiaesueeesbre
1 Unz ee. b Uerro mmr
dmuueeus ueeSgerro
1 Untreuede Ue Sgerro
1 Uuabaamicu deazsfar
1 Unaaeeeraueeesbre
Vc

ALAVA ARCHIVO HISTORICO

Una rueda de tiento labrada
de color colorado
Dos remos de tiento labrados de color
labrados de color negra
Dos dozenas de lonja labrados de
colorado
Un dozeno de lonja labrados de
Una rueda de tiento
Una rueda de tiento y
Diez y seis de tiento nuevos en
labrados en treça
Tres dozenas de tiento de
mur
Treçe docenas de tiento moreno
de mur
de tiento con sus fundas labrado
Una trança de tiento labrados de
Veinte para manilla de cinta Azul de
Una cabeçada de cuero
Una cabeçada de tiento y
a ser Azul de
ser para para
Un cabestro de tiento con
Una mano de tiento) de
Una cabeçada de tiento y
Una cabeçada de tiento y
Un freno de tiento y para
de un Uso y
Una cornerina de Uno
Una cabeçada de
Una cinta labrada de
Guiendes
Quiente dozenas de tiento bizcaino
Una guarnicion de seda morada
que sirue de guarnicion de cama

V Chatro medras camas de azafate
V Zaleá
V Cuarenta cerá
V Cuatrocientas docenas de mixtiés
V Quinientos treinta mazos de esparto
Cortinas
V Cuero de vaca curtido en zumaque
Cuero
V Cuero de cabra curtido en zumaque
Cuero de cabra curtido en zumaque
V Cuero de vaca curtido en zumaque
Cuero
V Cuero de vaca curtido en zumaque
Cuero
V Cuero de vaca curtido en zumaque
Cuero

Item otrosi dizen que juran que
vna vez y otra vez y mas veces que
vn negro de muy
vn negro de muy
vn negro de muy

Item mas dos mill e quinientos e sesenta e
vno pares de botas de cordouan vnos de
cinco bermejos e otros vnos de seis
bermejos e otros vnos de siete bermejos
e otros quatro mill e quinientos e
sesenta e vno pares de botas de
baqueta de diuersas colores
Item mas dos mill e quinientos e sesenta
e vno pares de çapatos de diuersas colores
Item mas dos mill e quinientos e sesenta
e vno pares de çapatillas de diuersas
colores
Item mas dos mill e quinientos e sesenta
e vno pares de çapatillas de diuersas
colores de cordouan

[illegible]

490 vº.

[illegible]

ALAVA. ATHA VASCO

420

28 10

Jglesia. de Ste
Anp – o
o

498.

[illegible]

[illegible]

[illegible]

Vergara Cerga Gransergo Dubentario de todolo Vieneo mueblge
Mayzeedz.ns Calcaonco qued Vianquedado finecado
Dot fin Cmuertedee Vgrisona fumascadealaua rfunis
Cdieo Atoppieneesasimo Dnoa Vianbem Cmarcelo Cgdo
Ceedsoyn bentario Sidreion Cstdlicandnaeamid
Cedsomordees. Comandase dumrizar Cndevida Drm
Cmandeeedaceevn trasladosygnado Yntersponiene
Caeaa—fee Qui Cfueradee Sidreion Cgr—todolo
Cae Visuzoreedsomoraed. Yncontinentemomrree
Cbuzurmeno Cn Drmiadez.ns decoodsio Cumzrruz de
Vergaia Cmrnio dealaua. Cegomneestaum Yeeed
Cuzizieron Cencumplidamente Cargodee Cae Drde
Cungueedso Ynbentario devienee Cunum Cgo Cen
Cemente Csinscubrivienee Caeguno o. Cnoudae
Vdsona fmn dealaua Cdo Cornan Dur Ynbentrio Cdo
many festaian Cn Acsumid Cantegquen Cond.z deb mCdsn
Cosuco Cgo Cnomre Cedsoynbentario Cmandaua Cmondodardee
Cntrasladodo Comaslos Cegusteenalo o Cgr Cuzrruz
deberan Cz.mo dealaua Cao Cae Cnaee Cmerder
Cnaeaguenee Scitenczcan signado Cyen Cdublica
Cformadeeedsocom Y Cnumeri Cegagn Ceeblocnaeee
Cdo Ctrasladoo Ctrasladodgueasi Yoce Cdnombre
Ceeynteegrinae Cdo Cquegynterponia Cynterpuon
Cnaubrisad Cdeeeu Judiaae Caiadbaegn Cegagn
Cfee Qui Cfueraeee Cen Drmodeecmon Cpresenee
Comnee Cuorto. Cdlozez decorcuei Cud Cegocaeta Cezdo deer
Cdzbdadeeuuno/. mibdeanda. antemi Cojedcaramburu. Cdyoce
Cdojedcaramburues Cfuiano Cdiidesumaeynodeloc Cdelnumero Cdeclarga Cdidas
devitoria. Cfuigdmte. Caebergazer Cedsoynbentario Cdlautorizaim
deeCdnoconeloc Cdsts Cfizesacaresteetrasladodeeoregincqueennm
Cdoerquesdae Cdeclm. deedsoyCz.mo dealaua Cdiestaeyonze Cfuaededa
Cdelcdzliego Cdero conesta. Cdlaequaeeebanlae Cmyendae Cdiguientes / bator
Cdoriz/de/Vaea/Cbaterrenglonee/oriz/.anco Cdiellae Cdiuevae decaderab/
Cdoriz/Cdnatocasemuger Cdiidasclienco blanco Cdn

Yn bentario de los bienes muebles y Rayzes. que quedaron por
fin y muerte de Dona Catalina. que sea gloria
~~[illegible]~~ a ver hecho
de y en la forma q.
Vis L. y Grado=